



**JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Calarcá, veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023).

En atención a que el término del emplazamiento aquí efectuado transcurrió en silencio, el Despacho procederá a designar a la abogada Marleny Marín Henao como curadora *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS de OFELIA ORTIZ a fin de que ejerza su representación en esta causa.

Así las cosas, por conducto de la Secretaría del Juzgado se agotará la notificación del nombramiento realizado en los términos previstos por los artículos 48 y s.s. del Código General del Proceso, a través del correo electrónico [marlenymarinhenao@hotmail.com](mailto:marlenymarinhenao@hotmail.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO**  
**JUEZA**



República de Colombia